

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Don Alfredo López-Hontanar Fernández-Roldán, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección 003, Secretaría Forum-Afinsa,

Hace saber: Que ante esta Sección se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Procuradora doña Marta Franch Martínez, registrado con el número 50/2008 iniciado por demanda en nombre y representación de doña Ana Álvarez Barrientos y otros contra desestimación presunta de la reclamación previa interpuesta por Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública en reclamación de daños y perjuicios en relación con la entidad Forum, en cuyo recurso por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente Edicto para que sirva de emplazamiento a quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto presunto impugnado, quienes podrán personarse en dicho recurso en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Alfredo López-Hontanar Fernández-Roldán.—58.798.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Juzgado Primera Instancia 33 Barcelona.
Juicio 813/2008-A procedimiento ordinario.
Parte demandante: Carmen Fabregas Sole.

Parte demandada: Josep María Vidal Barraquer Cot, Eduard Vidal Barraquer Cot, Montserrat Vidal Barraquer Cot, María Eugenia Vidal Barraquer Mayol, Francesc Vidal Barraquer Mayol y María Rosa Vidal Barraquer Mayol y otros sobre elevación a público de contrato privado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada, por providencia de fecha 22/9/2008 el señor Magistrado-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para emplazar a los demandados Ignorados Herederos de los finados Montserrat Vidal Barraquer Flaquer, Ángela Vidal Barraquer Marfá, Ramón Vidal Barraquer Marfá y Antonio Vidal Barraquer Marfá a fin de que comparezca en el juicio ordinario 813/2008-A seguido en este Juzgado para contestar a la demanda en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil—LECN—).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LEcn).

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.724.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 752/04, referente al concursado Manufacturas Técnicas de Caucho, S.A., se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del este Juzgado el día 6 de octubre de 2008 el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

Segundo.—El deudor y los acreedores, así como los representantes de los trabajadores, pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación del mismo.

Bilbao, 6 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—59.183.

LEGANÉS

Cédula de notificación y requerimiento

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés,

Expido la presente cédula de notificación y requerimiento a nombre de Ralph Jeff U.C. Odueze y le requiero para que en el plazo de una audiencia abone la cantidad de 12 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el n.º de cuenta 3986/0000/76/0034/08 en la entidad de Banesto, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes y en caso de insolvencia, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de privación de libertad en concepto de localización permanente en su domicilio.

Y para que sirva de requerimiento a Ralph Jeff U.C. Odueze extendiendo la presente, yo la Secretaria Judicial, en Leganés a 3 de octubre de 2008.—Matilde García Moreno.—58.891.

MADRID

Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio con el número 1383/08 iniciado por denuncia por Solfin Consultoría e Inversión, Sociedad Limitada Unipersonal,

en el que se ha dictado la Providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez
Doña María de los Ángeles Martín Vallejo.
En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil ocho.

Dada cuenta, el anterior escrito de denuncia presentado por la Procuradora Sra. Martín Burgos, en representación de Solfin e Inversión, S.L.U., sobre extravío de letra de cambio, regístrese.

Notifíquese la presentación de la denuncia a los afectantes de las letras don Miguel Ángel Prior Álvarez y doña Mercedes Cárdenas Moreno, a fin de que se abstengan de pagar las mismas a persona alguna que se las presente al cobro, notificando al Juzgado dicha circunstancia si así ocurriere, con entrega de la copia que de la misma se acompaña a fin de que en su caso y en el plazo de diez días formularen las alegaciones que estimen oportunas.

Requíerese a la Procuradora de la actora para que presente un juego de copias.

Publíquese la denuncia en el Boletín Oficial del Estado, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha en que tenga lugar la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, entregándose el correspondiente edicto a la Procuradora Sra. Marisa Martín Burgos, para que se ocupe de la publicación que viene acordada.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor de los títulos y pueda comparecer y formular oposición, haciéndole saber que a su disposición y en este Juzgado se encuentra la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—58.723.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 443/2008, por auto de fecha 16 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Puertas Arume, S. A., con domicilio en Carballo, A Coruña, Polígono de Bertoa, parcela 10.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito